



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA  
Demandado : EDUARDO ARMANDO TOVAR LATORRE  
Radicación : 2019-00403

La apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, solicita oficiar a las entidades Cifin-TransUnión y a Datacrédito, con el fin de que informen el nombre de las entidades financieras en las cuales el aquí demandado figure como titular de alguna cuenta corriente y/o de ahorros a nivel nacional.

Al respecto, es pertinente indicar que el artículo 43 núm. 4º del Código General del Proceso dispone que el juez podrá *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines el proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”*

En ese orden, se advierte que la apoderada de la parte demandante omitió allegar al despacho la petición de información elevada a dichas entidades y que esta haya sido negada por la entidad, así mismo, se observa que el ejecutante omitió indicar el motivo por el cual requiere dicha información y de qué forma esta es relevante para los fines del proceso; razón por la cual se NIEGA lo solicitado.

**NOTIFIQUESE,**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ